

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

PATIA – EL BORDO, CAUCA

Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)

Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO # 133

Patía – El Bordo, Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF.- INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA # 19-532-31-84-001-2024-00037-00

Demandante: DIANNY LORENA BERNAL VALDEZ, como representante legal de los menores de edad J.D.G.B., C.D.G.B. y D.S.G.B.

Demandado: JUAN CARLOS GONZÁLEZ MUTIS

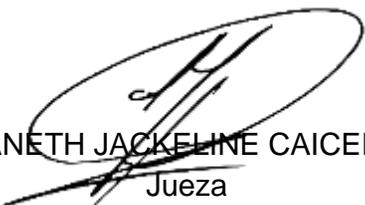
Revisado el proceso de la referencia, se constata que venció el término de cinco (5) días que para corregir la demanda se concedió mediante auto de 16 de abril de 2024, sin que la parte demandante subsane los defectos advertidos en dicho auto. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATIA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA radicada bajo el # 19-532-31-84-001-2024-00037-00, propuesta, a través de apoderada judicial, por la señora DIANNY LORENA BERNAL VALDEZ como representante legal de los menores de edad J.D.G.B., C.D.G.B. y D.S.G.B., en contra del señor JUAN CARLOS GONZÁLEZ MUTIS.

SEGUNDO. En firme este proveído, ARCHIVAR este expediente previas las anotaciones de rigor en el correspondiente Libro Radicador.

Notifíquese y cúmplase.


JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza